



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN TURISMO RURAL DE SORIA (TURSORIA) PARA EL IMPULSO DEL SECTOR TURÍSTICO EN LA PROVINCIA DE SORIA

En el Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial de Soria, a de dos mil veinticuatro.

REUNIDOS:

De una parte, **D. Benito Serrano Mata, PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**, en representación legal de la misma que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.

De otra parte, **D^a Beatriz Calavia Barcelona**, con D.N.I. 73078913 R, en representación y como **PRESIDENTA de la Asociación Turismo Rural de Soria (TURSORIA)**, con CIF G42201541, como entidad representativa de las casas de alojamientos turísticos de la provincia de Soria, y en representación legal de la misma.

INTERVIENEN:

Reconociéndose mutuamente las capacidades jurídicas y de obrar necesarias y suficientes para el presente convenio, en la calidad con que actúan en representación de la Diputación y de TURSORIA declaran su intención de suscribir el presente acuerdo de colaboración destinado a fomentar el sector turístico de la provincia de Soria, para lo cual,

MANIFIESTAN

Que ambas partes reconocen la importancia del sector turístico en la economía soriana, tanto por la generación de riqueza como por el empleo que crea y mantiene este sector.

Que, de igual manera, las dos partes reconocen el potencial de desarrollo del turismo y su papel como dinamizador social, así como su contribución a la proyección de la imagen y los valores de Soria. Un sector que, como ningún otro, es capaz de poner en valor los recursos gastronómicos, históricos, culturales y medioambientales de esta provincia.

Las dos partes suscriben también que este sector ha sido uno de los más dinámicos, consolidándose como uno de los grandes motores de desarrollo de la economía soriana, creciendo año tras año en pernoctaciones y visitas, pero también en número de empresas y empleo generado.

Que ambas partes reconocen la importancia de la igualdad de género en todos los

ámbitos y el compromiso de la Diputación Provincial y de las entidades con las que colabora por una sociedad libre de discriminación.

Que TURSORIA cuenta con una larga trayectoria en el desarrollo de acciones destinadas a la promoción y posicionamiento de Soria como destino turístico, y en particular en lo referente a la puesta en valor de los alojamientos de turismo rural de la provincia.

Que por otra parte la Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Turismo, tiene interés en potenciar la provincia de Soria como destino turístico a través de acciones propias, pero también en colaboración con administraciones y asociaciones como TURSORIA.

Que ambas partes son conscientes de la importancia de apoyar al sector turístico, apostando por la calidad de sus establecimientos, así como involucrar a sus empresas en el desarrollo de actuaciones conjuntas que potencien el efecto tractor de Soria como destino turístico de interior.

Por todo lo expuesto, se establecen las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. - Establecer un marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Soria y la Asociación Turismo Rural de Soria (TURSORIA) tendente a apoyar la gestión y las actuaciones desarrolladas por TURSORIA en el ámbito de la provincia de Soria que se enmarquen en las siguientes líneas de acción:

1. El desarrollo de actuaciones dirigidas a potenciar el sector turístico de la provincia, a la mejora de la imagen colectiva, al fomento de la identidad del sector, a promover la sostenibilidad y la calidad de los establecimientos, espacios seguros y libres de violencia de género, y del destino.
2. El desarrollo de formación, jornadas o talleres formativos e informativos que puedan contribuir a mejorar la calidad de los establecimientos y en los que habrá representación de hombres y mujeres tanto impartiendo como recibiendo, para que no se reproduzcan estereotipos de género
3. El fomento de actividades y campañas promocionales, culturales y de dinamización destinadas a la consolidación del turismo en Soria en las que no se reproducirán tanto en la comunicación como en el lenguaje estereotipos de género y discriminaciones.
4. Aquellas actuaciones tendentes a poner en valor los recursos, el medio ambiente, la cultura, la gastronomía, la calidad de vida de Soria y la igualdad de género a través del sector del turismo rural y turístico en general, y de manera especial aquellas que contribuyan a consolidar a la provincia como destino.
5. El desarrollo de estudios y publicaciones, guías turísticas, folletos turísticos y

otros soportes informativos o promocionales en los que no se reproducirán estereotipos de género y discriminaciones. Cuando se refiera a estudios estadísticos se desagregarán los datos por sexos siempre que sea posible.

6. El desarrollo de cualquier otra actividad que coincida con los objetivos generales marcados en el presente convenio y con el desarrollo del sector turístico en la provincia de Soria, y este año en especial con la reactivación del sector.

De forma prioritaria se desarrollarán las siguientes actividades:

- ✓ Asistir a Ferias de turismo y participar en:
 - Valladolidrural
 - Astromuriel
 - Atrotiermes
 - Intur 2024
 - Fitur 2024
- ✓ Mantenimiento y administración página web.
- ✓ Edición nuevo folleto TurSoria.
- ✓ Elaboración de un vídeo promocional de los alojamientos rurales de la provincia de Soria.
- ✓ Colaboración con la Diputación de Soria y en especial con el Departamento de Turismo en aquellas actividades vinculadas con la promoción de los productos turísticos locales.

Las actuaciones objeto del presente convenio están comprendidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Segunda. - Comprometerse a mantener el diálogo y coordinar las acciones que se programen, a través de reuniones de trabajo entre representantes de la Diputación Provincial de Soria y representantes de TURSORIA, en las que se propugnará la representación paritaria de género, que permita desarrollar propuestas conjuntas, captar recursos y apoyos de otras Administraciones e Instituciones y desarrollar las acciones concretas contempladas en el apartado Primero. Asimismo, el seguimiento y evaluación del presente convenio se realizará a través de la comisión informativa del Departamento de Turismo.

Tercera. - La Diputación Provincial de Soria asume el compromiso de financiar las actuaciones previstas por un importe total de DIEZ MIL EUROS (10.000,00€), reflejada en la partida 43910-48920 "Convenio ASOC. SORIANA CASAS RURALES TURSORIA."

No obstante, la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009, debiendo el interesado presentar justificación de gastos mediante facturas o documentos probatorios, como mínimo, por el

doble del importe de la cantidad subvencionada.

Se establecen como prioritarias a financiar las acciones relativas a promoción y publicidad de cada uno de los proyectos, sin sesgos de género.

Cuarta. - La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, sin que en ningún supuesto el importe total de las subvenciones o ingresos recibidos supere el coste de la actividad subvencionada.

No obstante, la subvención concedida en el presente Convenio será incompatible con otras subvenciones otorgadas por la Diputación de Soria, para el objeto previsto en este Convenio.

Quinta. - La Diputación Provincial de Soria se compromete a abonar a TURSORIA un anticipo del 50% del importe total establecido en el presente convenio en el plazo de un mes desde la fecha de la firma, sin perjuicio de lo establecido a efectos de justificación de las actuaciones y el abono del resto de la financiación condicionada a la misma.

Sexta. - Con el objeto de dar amplia información y difusión de las acciones realizadas, TURSORIA cederá y proporcionará en tiempo y forma al Departamento de Turismo, todas las imágenes relacionadas con cada una de las actividades para uso promocional y turístico de las mismas. Todo lo anterior dentro de las competencias de esta Diputación, es decir, de establecimientos incluidos en el territorio provincial de Soria.

Séptima. - Con el objeto de coordinar y no duplicar la promoción turística de cada una de las actividades, TURSORIA presentará en el plazo de 30 días de antelación a la celebración de cada una de las actividades, una memoria del programa concreto a desarrollar y de la estrategia de promoción de cada evento que incluya medios y soportes promocionales.

Octava. - TURSORIA deberá hacer constar en todas las actuaciones financiadas al través del presente convenio la colaboración y patrocinio de la Diputación Provincial de Soria, e incorporará los logotipos que se indiquen, y en todos los casos, el de Diputación provincial de Soria y la marca turística "Soria, ni te la imaginas", en todo el material digital e impreso. Además, se asegurará de la presencia institucional de la Diputación de Soria en todos los actos públicos relacionados con las actividades objeto de este convenio.

Novena. - Una vez ejecutadas las acciones específicas de este convenio, TURSORIA justificará la realización de las mismas, antes del 20 de noviembre de 2024, aportando la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación firmada por el presidente de la entidad, con descripción del proyecto realizado y los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de cada actividad realizada, que contendrá:

- a.- Justificación de los gastos de las actividades incluidas dentro de este convenio con las facturas y justificantes bancarios del pago realizado.

Dado que, la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009, TURSORIA deberá presentar un certificado de gastos, como mínimo, por el doble del importe de la cantidad subvencionada.

- b.- Certificado firmado por el secretario de la agrupación con el visto bueno de su presidente, de existencia o no de otras ayudas públicas que hayan financiado el proyecto subvencionado, con indicación del importe y su procedencia.

3. Acreditación de haber realizado la debida publicidad del carácter público de la financiación del proyecto por parte de la Diputación Provincial de Soria.
4. Memoria fotográfica de la actividad desarrollada, que deberá entregarse en soporte digital.
5. Certificado del secretario/a (o representante legal de la entidad beneficiaria), en el que haga constar que se ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida y expresando que el importe de la misma no supera el coste realmente soportado por la entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.
6. Certificado general de ingresos y gastos derivados de la actividad o actividades subvencionadas (balance de ingresos y gastos -uno para cada actividad subvencionada-).
7. Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado positivo.
8. Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese que el interesado se haya inscrito en la Seguridad Social y que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.

Décima. - El Incumplimiento por TURSORIA de cualquiera de las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, dará lugar a la pérdida del derecho a percibir la subvención y a la devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas, incluso por vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

- Penalizaciones:

1. Serán penalizadas en un 30% de la ayuda concedida, las entidades que

presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.

2. Serán penalizadas en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, y se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.
- La aportación de la Diputación Provincial de Soria será minorada proporcionalmente en los supuestos siguientes:
 - a. Que los gastos habidos y/o justificados no se adecuen a lo establecido en el convenio.
 - b. Que se justifique una cantidad menor al gasto aprobado.
 - c. Que TURSORIA haya percibido subvención de otro organismo para la misma finalidad y que ésta aisladamente o en concurrencia sobrepase el coste del gasto subvencionable.

Undécima. - El presente convenio tendrá vigencia entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio del plazo previsto para su justificación.

Decimosegunda. - Esta subvención se regirá por el presente Convenio y en lo no regulado en las mismas por la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Soria, publicadas en el B.O.P. nº 147 de 23 de diciembre de 2009 y la Ley General de Subvenciones y su Reglamento.

Y en prueba de conformidad, previa lectura, suscriben el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE SORIA

LA PRESIDENTA DE TURSORIA

Fdo: Benito Serrano Mata

Fdo: Beatriz Calavia Barcelona